

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 1 de 61

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN “PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL – PASOS-” DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la pandemia del Covid-19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y la provisión de bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C (art. 2). Así mismo, el artículo 5, numeral e), le asignó la función de *“Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.”*

El Decreto 413 de 2016, por su parte, determinó las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y, en su artículo 17, numeral I, estableció que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la de *“Liderar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA y la*

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 2 de 61

prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación”.

De acuerdo con su misionalidad, el Plan Distrital de Desarrollo contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos. En este marco, le corresponde asumir el desarrollo del Propósito No. 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” el cual implica *reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género*. El propósito No. 3 supone el cumplimiento de 5 logros de ciudad, a saber: 1. Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha, 2. *Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres*, 3. Fomentar la auto regulación, la regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones, 4. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano, y 5. *Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici-usuarios y usuarios del transporte público*.

Para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de proyectos entre los que se encuentra el Proyecto 7640 “*Implementación de la justicia restaurativa y la atención integral con adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.*”, el cual se inscribe en el Programa 46 del Plan Distrital de Desarrollo “*Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida*” y tiene dentro de sus objetivos: 1. Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención. **2. Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito** y, 3. Diseñar e implementar un Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país. El convenio a suscribir se inscribe y apunta a la materialización del objetivo 2.

Como puede verse, Bogotá ha decidido que la atención integral y la justicia restaurativa constituyan el núcleo de la respuesta social al delito juvenil y adolescente pues, como bien lo ha señalado Quesada Ramírez (2008), “(...) *el Estado tiene la obligación de garantizar el mayor bienestar a sus habitantes y favorecer de manera preferencial la vida y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, derechos entre los que se destacan el derecho a la protección de la salud y el derecho al desarrollo integral*”.

Vale recordar que la Constitución Política de Colombia ha establecido que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 3 de 61

social, (...) la educación, la cultura, el ser protegidas y (...) *protegidos contra toda forma de abandono, de violencia física o moral y de (...) abuso sexual*. Que, ellas y ellos gozan (...) de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos, de garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales, "(...) prevalecen sobre los derechos de los demás" (art. 44).

En el marco de la garantía de dichos derechos, el Estado colombiano suscribió la Convención de los Derechos del Niño y la incorporó a su ordenamiento jurídico mediante la Ley 12 de 1991; la cual ratifica el compromiso del país con los derechos de los niños, la promoción, garantía y prevención de situaciones que puedan llegar a amenazar su garantía y la aplicación de medidas que garanticen su restablecimiento en casos de vulneración o inobservancia. De acuerdo con el artículo 3, numeral 1 de dicho instrumento jurídico de carácter internacional, "(...) *en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño*". De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, "*Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes*".

El principio del interés superior del niño ha sido objeto de estudio por parte de las altas Cortes en Colombia y ha inspirado una importante línea jurisprudencial toda vez que se lo considera central para la garantía de sus derechos. De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-203 de 2005), "(...) *los niños y adolescentes, en virtud de su nivel de desarrollo físico y mental –que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad*". Recogiendo este axioma básico, consagrado en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 44 de la Constitución Política dispone que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y, al interpretar este mandato, la jurisprudencia constitucional ha reconocido "(...) *que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta –entre otros efectos- en el carácter superior y prevalente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación (oficial o privada) que les concierna*" (Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012).

Los principios de la protección especial de la niñez y del interés superior y prevaleciente del menor para asegurar su desarrollo integral se encuentran consagrados en diversos tratados e instrumentos internacionales que obligan a Colombia. Entre ellos resalta la Corte, en primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone en su artículo 3-2, que "(...) *los Estados*

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 4 de 61

partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone en su artículo 24-1 que “(...) todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 10-3 ordena que “(...) se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición”; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que en su Principio 2 dispone, que “(...) los niños gozarán de especial protección, y serán provistos de las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de manera normal y sana, y en condiciones de libertad y dignidad”.

Reflejando dichos mandatos, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, contempla dentro de sus finalidades la de, “(...) *garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo*”; dicha ley tiene por objeto “ (...) *establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado*” (arts. 1 y 2). De igual forma, en su artículo 19 consagra que “(...) *los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y la resocialización mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones u organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas*”.

Dentro de los delitos en que se suelen ver inmersos las y los adolescentes, vienen cobrando singular importancia los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexuales. Dichos delitos, se han convertido en una problemática social de gran relevancia; su gravedad, su crecimiento sostenido, el silencio social que los rodea y el sub-registro ocasionado en la baja denuncia de los casos, los han hecho objeto de preocupación para las autoridades y para la sociedad.

De acuerdo con los registros del Sistema de Información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio -SPOA, 24.450 adolescentes fueron vinculados al SRPA entre 2016 y 2022 por la presunta comisión de diferentes conductas delictivas en Bogotá; durante dicho periodo, los delitos que más fueron imputados a las y los adolescentes fueron el hurto con 7.420 casos (30.3%), las lesiones personales con 6.112 casos (25.0%), y los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales con 3.426 casos (14.0%).

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 5 de 61

Al observar con atención la información disponible, es evidente que el comportamiento delictivo de las y los adolescentes y jóvenes muestra cambios significativos en los últimos años y que ello requiere ser leído y abordado buscando prevenir dichos comportamientos y, en caso de haberse producido, garantizar una atención acorde a las características y necesidades de las y los adolescentes y jóvenes que se han visto inmersos en ellos. Al leer con atención las cifras disponibles se encuentra que mientras que algunas de las conductas delictivas que más impactaban el SRPA en 2016 evidencian bajas significativas respecto del 2019 (el hurto pasó del 34% al 22% y la fabricación, porte y tráfico de estupefacientes pasó del 10.4% al 6.5%), mientras que delitos como las lesiones personales pasaron del 6% al 27% y la violencia intrafamiliar agravada del 2 al 7% en el mismo periodo de tiempo y los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales pasaron del 2,7% al 14% (SPOA, 2020).

Vale decir que, de acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, los delitos sexuales cometidos por los adolescentes evidencian un incremento significativo al pasar del 6º puesto entre los delitos por los que más fueron indiciados adolescentes y jóvenes en Bogotá durante el año 2016 (año en el que se registraron 148 casos) al 1er lugar en 2019 (año en que se presentaron 2.261 casos). De acuerdo con los registros de la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA los delitos sexuales pasaron del 3% al 14% en los últimos cuatro años (SPOA, 2020) y que el 70% de las víctimas de dichos delitos era de sexo femenino. Este dato es coincidente con lo descrito por Barrios et al. (2014) autores que encontraron en un estudio realizado en Bogotá que, la edad promedio de las víctimas era de 8 años con un rango entre 4 y 14 años, y que el 88% de ellas era de sexo femenino.

Para enero de 2019, los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual ocupaban el sexto lugar entre los delitos de mayor impacto entre la población reclusa adulta a nivel nacional (INPEC, 2019) y el quinto entre los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA en Bogotá (SPOA, 2019). En este último caso, la situación se torna preocupante al constatar que de acuerdo con la Unidad de Responsabilidad penal para Adolescentes de la Fiscalía General de la Nación, de los 24.450 adolescentes que fueron vinculados al SRPA entre 2016 y 2019 por la presunta comisión de conductas de carácter delictivo en Bogotá; los delitos que más fueron imputados a las y los adolescentes fueron el hurto con 7.420 casos (30.3%), las lesiones personales con 6.112 casos (25.0%), y los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales con 3.426 casos (14.0%).

Para 2020 la situación fue similar pues, según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estos solo fueron superados por el hurto (ICBF, 2021)¹. De acuerdo con los reportes de la Fiscalía

¹ No se incluyen aquí los registros correspondientes a los años 2020 y 2021 por tratarse de años en los que el comportamiento delictivo se vio afectado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, situación que podría alterar la lectura del comportamiento de los delitos sexuales. Se incluye el dato de

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 6 de 61

General de la Nación (2022) los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual por los que han sido indiciados un alto número de adolescentes y jóvenes en Bogotá, ocurrieron en el entorno familiar y se dirigieron contra otros niños, niñas y adolescentes (SPOA, 2022).

Dichos datos, son coincidentes con los aportados por un estudio realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal (2014), el cual puso de presente que en los delitos de naturaleza sexual en que se ven inmersos adolescentes y jóvenes en calidad de ofensores/as, las víctimas hacían parte de su círculo familiar o cercano. En el 27,5% de los casos objeto de estudio, las víctimas eran hermanos/as del ofensor, en un 15,0% medio hermanos/as, en un 12.5% primos/as y en un 13% sobrinos/as; estos datos son coherentes con lo planteado por Barrios *et al.* (2012) quienes sostienen con base en sus investigaciones con ofensores sexuales en Bogotá, que los abusos sexuales de niños y niñas suelen suceder, mayoritariamente, en el ámbito familiar y tener como víctimas a otros niños, niñas y adolescentes.

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, en 2018 se realizaron 26.065 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa de 52,30 por cada cien mil habitantes y un incremento de 2.267 casos con respecto al año anterior. En promedio se practicaron 71 valoraciones diarias y la distribución por edades evidencia que la edad media de las víctimas fue de 12,35 años siendo el grupo quinquenal más afectado el de 10 a 14 años. El presunto agresor en el 47,80 %, 11.605 casos, fue un familiar y el principal escenario fue la vivienda. Los exámenes médico legales sexológicos por presunto delito sexual practicados a niños, niñas y adolescentes representaron el 87,45 % del total de la violencia sexual. Por cada niño entre los 10 y los 13 años víctima de presunto delito sexual se presentan ocho niñas. Los departamentos con más casos registrados fueron; Bogotá D.C (4.169), Antioquia (3.302), Valle del Cauca (2.268), Cundinamarca (1.658) y Santander (1.358).

De acuerdo con autores como López (1998) y Barrios Acosta (2014), el aumento de las denuncias de abuso sexual en los centros escolares y en su entorno, referidas casi siempre a la agresión sexual de un menor contra otro, son otro indicador de esta preocupante realidad. Según el Observatorio de Convivencia Escolar de la Secretaría Distrital de Educación, de los 310 incidentes de conflictividad reportados entre febrero y junio de 2020 entre las y los estudiantes de los colegios distritales, 120 involucraron violencia de naturaleza sexual (38.7% de los casos), siendo en el 98% de ellos los presuntos ofensores adolescentes y jóvenes de sexo masculino entre los 14 y los 17 años de edad y en el 84% de los mismos, las niñas las principales víctimas.

Según Barrios Acosta (2014) la mayoría de los adolescentes que cometen ofensas de carácter sexual presentan déficits importantes en su proceso de socialización, falta de habilidades sociales, dificultades con el autocontrol y falencias a nivel de la empatía y ello les impide ser sensibles al

2020 pero solo en relación a los delitos de esa anualidad, con el objetivo de que se visualice que solo fue superado por hurto y que siguió estando entre los delitos de mayor impacto.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 7 de 61

sufrimiento ajeno. Autores como Marshall, Serran y O'Brien (2009), Redondo y Martínez García (2012) y Barrios Acosta (2014), resaltan que muchos ofensores sexuales son o han sido víctimas y que, si bien es cierto que la mayoría de las víctimas no acaban convirtiéndose en agresoras, es claro que los ofensores sexuales, al igual que las víctimas, requieren ayuda.

Lo anterior pone de presente que las conductas abusivas de carácter sexual protagonizadas por los adolescentes son un asunto que demanda especial atención pues, de acuerdo con autores como Quesada Ramírez, "(...) en el momento en que la conducta sexual desviada de un menor de edad perjudica la integridad y los derechos humanos de terceros, tal situación se convierte en un problema de salud pública que debe ser atendido por el Estado en el marco de sus facultades y obligaciones legales" (Quezada, 2008, p. 101).

Vale recordar que el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" apostó por la justicia juvenil restaurativa como la mejor manera de responder a la comisión de conductas de carácter delictivo en que se ven envueltos adolescentes y jóvenes y que en virtud de ello, cuatro de sus Metas se orientan a generar condiciones para que quienes entran en contacto con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, resuelvan el conflicto generado con el delito, mediante estrategias de carácter restaurativo; dichas metas son:

- **MPDD 387.** Vincular a 300 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con consumo problemático de sustancias psicoactivas al Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.
- **MPDD 338.** Atender 800 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las rutas del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
- **MPDD 389.** Vincular a 1.500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral.
- **MPDD 340.** Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Distrito la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.

En desarrollo de la Meta PDD 389, *Vincular a 1.500 jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral*, y en respuesta al incremento de los delitos sexuales en que se ven inmersos adolescentes y jóvenes en calidad de víctimas y de ofensores/as, en 2020 la Subsecretaría de Acceso a la Justicia a través de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente decidió diseñar e implementar el **Programa para la atención y prevención de la agresión sexual PASOS**, estrategia con la que se buscó:

- Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra los niños y niñas, las y los adolescentes y contra las mujeres.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 8 de 61

- Brindar atención integral con enfoque restaurativo, de derechos, diferencial y de género a las víctimas ayudándoles a superar los daños que les fueron ocasionados, recuperar el control de sí, de sus actos y de sus decisiones, y gestionar su empoderamiento como sujetos sociales y políticos.
- Brindar atención integral con enfoque restaurativo, de derechos, diferencial y de género a las y los ofensores, identificando y abordando sus factores de riesgo y los recursos protectores a nivel personal y en su medio familiar o del cuidado, movilizándolo su responsabilización por la conducta delictiva, incidiendo en su capacidad de empatía para que puedan ganar conciencia de los daños generados con su actuar y acompañándolos en la tarea de generar alternativas de reparación acordes a los daños causados.
- Incentivar que las y los ofensores desistan del comportamiento abusivo, delictivo o violento y que generen capacidades para vivir sin hacer y sin hacerse daño.
- Generar habilidades y capacidades en víctimas y ofensores/as para que puedan construir planes de vida lejos del delito y reintegrarse a su medio familiar y comunitario, proactivamente.

Teniendo en cuenta el bajo conocimiento que hay en Colombia en materia de atención especializada a víctimas y ofensores/as sexuales, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente entró en contacto con la Red de Servicios Universitarios de Atención Psicológica y le propuso un proceso de trabajo conjunto que permitiera dotar a la ciudad de una estrategia de atención a víctimas y ofensores sexuales adolescentes: *el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS*.

En el marco de este proceso de interacción, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia convocó a las universidades a participar de una Mesa Asesora de Expertos, iniciativa que fue acogida por las Universidades Santo Tomás, Konrad Lorenz, El Bosque, Javeriana y Nacional, la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud, el ICBF Regional Bogotá y la Asociación Creemos en ti (única entidad del distrito que para ese momento atendía niños y niñas víctimas de delitos sexuales en Bogotá); la Mesa convocó el Seminario Internacional Virtual “*La Sexualidad Adolescente: Vivencias, expresiones y transgresiones*”, el cual contó con ponentes expertos de España, Costa Rica, Chile y Colombia y permitió empezar a poner en discusión los delitos sexuales y a evidenciar que las universidades no contaban con experiencia en el tema y que la investigación de las ofensas sexuales en Colombia era incipiente.

A pesar de lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente remitió invitaciones a las universidades que hicieron parte de la Mesa Asesora de Expertos para participar en la construcción del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, pero no recibió manifestación de interés de ninguna de ellas.

En un segundo momento, el esfuerzo de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente se concentró en la elaboración de un estado del arte sobre programas de atención a ofensores

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 9 de 61

sexuales; fruto de esta búsqueda, conoció y entabló conversaciones con la Corporación Opción de Chile, la cual agencia desde hace un poco más de quince años, el Programa de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual CAS-R, el cual ya había sido explorado años atrás por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como una experiencia relevante en la región y con potencialidad de ser implementada en el país.

Vale decir que la investigación y la evidencia empírica han puesto de presente que:

1. Que es necesario contar con programas de tratamiento acordes a las características y necesidades de los adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en abusos sexuales (March, 2005; Redondo, 2006; Valencia, Labrador y Peña, 2010).
2. Que estos programas deben tener en cuenta los tipos de victimización predominantes en el medio social (Donald et al. 2008); y a las características de las víctimas (Martín y Vozmediano, 2014; García, et al., 2015; Redondo y Mangot, 2017).
3. Que las y los adolescentes que incurrir en ofensas de tipo sexual, bajo un tratamiento profesional adecuado, tienen un buen pronóstico en cuanto a su ajuste y su comportamiento sexual futuro (Carrasco, 2011).

La atención y la intervención especializada aparecen entonces como el gran desafío, máxime si se toma en consideración que la experiencia internacional ha puesto de presente que casi uno de cada tres agresores sexuales es menor de edad (Save the Children, 2011), que un tratamiento oportuno, en etapas tempranas del desarrollo, disminuirá la posibilidad de que los jóvenes agresores se conviertan en adultos agresores (Vernon, 2011), y que el riesgo de reincidencia es menor cuando los jóvenes que cometen agresiones sexuales reciben tratamiento especializado, bien durante el cumplimiento de medidas judiciales en medio abierto o durante el cumplimiento de las sanciones privativas de la libertad (Vásquez y Gaete, 2013; Vernon, 2011; Redondo y Mangot, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, se decidió avanzar de manera gradual y se concibió que el diseño y puesta en marcha del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS incluyera las siguientes fases:

Fase 1. Orientada a identificar los fundamentos para la estructuración del Programa (teorías de cambio, enfoques de atención más promisorios en el abordaje de ofensores sexuales adolescentes, escalas de riesgo, estrategias de intervención, etc.) y buscar su validación por parte de expertos nacionales e internacionales; incluye entre otras las siguientes acciones:

- Desplegar una estrategia de formación orientada a incrementar las capacidades de los equipos encargados de liderar los procesos de atención de las víctimas y las y la intervención con las y los adolescentes ofensores sexuales.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 10 de 61

- Organizar la información de los casos de manera que a futuro fuera dable caracterizar las víctimas, los adolescentes ofensores sexuales y las modalidades de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que más se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Desplegar una estrategia de formación del equipo en la aplicación de Escalas para la valoración de riesgo de reincidencia, validadas para adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R, entre otras).
- Avanzar en el diseño de los Módulos 1 y 2 acogiendo la visión de profesionales expertos en la atención de ofensores sexuales adolescentes.
- Desplegar una estrategia de formación en facilitación hermenéutica y restaurativa aplicada a la intervención con las víctimas y las y los adolescentes ofensores sexuales
- Acceder a materiales didácticos que permitan dinamizar el abordaje de las víctimas y los ofensores sexuales adolescentes con enfoque de justicia restaurativa.

Fase 2. Orientada a profundizar la formación del equipo de la DRPA en el abordaje de delitos sexuales, fortalecer la aplicación de escalas para valoración de riesgo de reincidencia, explorar alternativas de intervención en casos de alta complejidad (Módulo 3) y estrategias de trabajo con las víctimas (Módulo 4); este momento incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- Asegurar que los equipos del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS cuenten con asesoría experta en materia de atención a víctimas y casos de alta complejidad.
- Realizar un ejercicio de investigación exploratoria que permita caracterizar las víctimas, los adolescentes ofensores sexuales y las modalidades de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que más se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Avanzar en la estructuración de los Módulos 3 (casos de alta complejidad) y 4 (para víctimas directas e indirectas - ofensores que han sido víctimas de delitos sexuales).
- Avanzar en el proceso de validación para Colombia de las Escalas para valoración de riesgo de reincidencia validadas para adolescentes en otros países de la región (ERASOR 2.0, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R).
- Asegurar que se cuente con materiales para estructurar las propuestas de reparación simbólica de las y los adolescentes y jóvenes ofensores.
- Acceder a material bibliográfico y recursos didácticos (kits pedagógicos de salud sexual y reproductiva) para la facilitación de procesos de psicoeducación sexual y facilitación hermenéutica con víctimas y ofensores sexuales adolescentes.
- Estructurar una estrategia de circulación de contenidos de interés para la ciudad que permita que la ciudadanía conozca los logros de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el ámbito de la atención a las víctimas y la inclusión social de jóvenes inmersos en delitos.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 11 de 61

- Seguir capacitando a jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia para la realización de estudios de caso y audiencias de seguimiento en casos de adolescente vinculados al SRPA por verse inmersos en delitos de naturaleza sexual.

Fase 3. Comprende la aplicación de una evaluación practicada por un par internacional, la sistematización de la experiencia, la estructuración final del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS; se ha previsto que incluya, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseñar una batería de indicadores que faciliten la evaluación y actualización permanente de la Estrategia.
- Diseñar un instrumento para medir el cumplimiento de objetivos y la satisfacción de la atención por parte de las víctimas, los adolescentes y jóvenes ofensores, las familias y las autoridades del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes.
- Diseñar y poner en marcha una evaluación externa (preferiblemente por un programa similar y una universidad nacional).
- Producción de al menos cuatro (4) artículos académicos que hagan comunicables los logros del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.

En un tercer momento, y en el ánimo de desarrollar la Fase 1, se avanzó en la suscripción del Convenio de Asociación SCJ-2089 con la Fundación Save the Children Colombia, el cual permitió contar con la asesoría técnica de parte de profesionales expertos de la Corporación Opción de Chile e iniciar la estructuración del PASOS, iniciar la capacitación del equipo profesional de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente en el conocimiento y aplicación de Escalas para valoración de riesgo de reincidencia validadas para ofensores sexuales adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, ERREDES, MATRIZ CAS-R), avanzar en el diseño del Módulo 1 (para casos de adolescentes que se inician tempranamente en la sexualidad, siendo al menos uno de los dos menor de 14 años) y el Módulo 2 (para casos de baja y media complejidad), estructurar las primeras rutas de atención en sinergia con las autoridades del SRPA (Ruta Principio de Oportunidad y Ruta Adolescentes en Ejecución de la Sanción), y atender los primeros casos bajo la asesoría de expertos chilenos.

El **Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS** se convirtió en la principal estrategia a través de la cual la Alcaldía Mayor de Bogotá hace suyo el desafío que plantean a la sociedad y a las autoridades los delitos sexuales. En su diseño, se ha tomado como referencia la sistematización de experiencias de atención con ofensores sexuales desarrolladas en Europa (Save the Children, 2011, Samaniego y Edurme, 2020), el modelo de intervención grupal desarrollado por el Instituto Giarretto en California, Estados Unidos (Instituto Giarretto, 2001) y, principalmente, el modelo desarrollado por el Programa de Tratamiento para el control de la agresión sexual CAS-R de Chile (Corporación Opción, 2013). Buena parte de estos programas ha sido construida a partir del modelo cognitivo-conductual y el enfoque del desistimiento.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 12 de 61

El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS– ha sido ampliamente acogido por las autoridades judiciales y administrativas del SRPA y, entre junio de 2020 y mayo de 2023 ha brindado atención especializada a 338 víctimas directas e indirectas, a 551 adolescentes y jóvenes remitidos por las autoridades judiciales en calidad de ofensores, y a 783 integrantes de sus sistemas familiares (padres, madres, hermanos/as y cuidadores/as).

Teniendo en cuenta los aprendizajes acumulados y la alta importancia que ha adquirido el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, en 2022, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente planificó avanzar en su desarrollo y proceder con la implementación de la Fase 2; para ello:

- Solicitó a la Fundación Save the Children Colombia que manifestara su interés de seguir acompañando al Distrito en la estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, obteniendo respuesta negativa al respecto.
- Indagó con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF si contaba entre sus entidades operadoras con alguna que tuviera licencia vigente para atender a adolescentes ofensores sexuales obteniendo respuesta negativa al respecto.

Teniendo en cuenta la baja experiencia que hay en Colombia en materia de atención a ofensores sexuales adolescentes y, recogiendo la experiencia ganada con el convenio de Asociación SCJ-2089 de 2020 con la Fundación Save the Children Colombia, se indagó si existían en la ciudad Organizaciones No Gubernamentales (ONG), nacionales o internacionales y/o Entidades Sin Ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que, a pesar de no contar con experiencia expresa en el abordaje de delitos sexuales, tuvieran experiencia en el trabajo con temas o poblaciones afines y/o que a pesar de no tenerlos, quisieran cooperar con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS; para ello:

- Se indagó si existían Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) o Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que tuvieran experiencia en la atención de población víctima de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad individual, la libertad, integridad y formación sexuales, la integridad y/o la familia y/o población en condición de vulnerabilidad en Bogotá, encontrándose un universo amplio de entidades con experiencia en estos campos, principalmente en materia de población adulta victimizada en el contexto del conflicto armado.

De este conjunto de entidades se identificaron diez (10) Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y entidades sin ánimo de lucro (ESAL) respecto de las cuales se pudo establecer que habían desarrollado proyectos e iniciativas de atención con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 13 de 61

ICBF, la UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia del Derecho y el Ministerio del Interior; a este grupo de entidades se les extendió invitación a manifestar su interés de cooperar con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el desarrollo del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS; dichas entidades fueron:

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fundación Save the Children Colombia
- Corporación Acción y Desarrollo para la Paz (CORPDEPAZ)
- Fundación Cooperación para el Desarrollo
- Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)
- Fundación Ser Mejor
- Asociación Grupo de Apoyo a Organizaciones de Mujeres (GAMO)
- Fundación Juntos por el Presente
- Fundación Estrategia País
- Fundación Colombiana para el Desarrollo (FUCOLDE).

De este grupo de entidades solo se recibió respuesta afirmativa por parte de la Fundación Estrategia País, la cual comunicó a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente que, además de su experiencia en el trabajo con jóvenes, podría hacer aportes en especie para la ejecución del Convenio.

Teniendo en cuenta que solo se contó con un proponente se determinó procedente adelantar un proceso competitivo a la luz del Decreto 092 de 2017 en el objetivo de establecer si podrían existir otras entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida experiencia e idoneidad que pudieran llegar a estar interesadas en cooperar con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y aportar a la estructuración del Programa PASOS.

Dicho Proceso de Competitividad fue publicado en la plataforma SECOP bajo el número SCJ-RE-001-2022 con fecha del 2 de diciembre de 2022, teniendo respuesta afirmativa tan solo de la FUNDACIÓN PROCREAR con NIT 830027264-6, registro Cámara de Comercio S0002036 e inscrita el 18 de febrero de 1997; dicha entidad, entregó los documentos solicitados pero tal y como consta en la RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE COMPETITIVIDAD SCJ-RE-001-2022, se determinó que el Certificado de Inspección y Vigilancia expedido por la Secretaría Jurídica Distrital tenía anotaciones que tornaban improcedente la suscripción del Convenio de Asociación previsto, por lo que se recomendó que el proceso fuera declarado desierto, tal y como consta en la Resolución 00831 del 26 de diciembre de 2022, expedida por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 14 de 61

En 2023, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia decidió insistir en la realización de un proceso de carácter competitivo que permita seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad y trayectoria y esté en capacidad de acompañarla en el desarrollo del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, toda vez que dicho programa, no solo hace parte de las Metas del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, sino que se ha convertido en un proyecto estratégico para responder a una de las problemáticas de convivencia más sentidas en la ciudad como lo son los delitos de naturaleza sexual.

En esta ocasión se volvieron a remitir invitaciones a un grupo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad a manifestar su interés de cooperar con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el desarrollo del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS; dichas entidades fueron:

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fundación Save the Children Colombia
- OEI - Organización de Estados Iberoamericanos
- FCD - Fundación Cooperación para el Desarrollo
- Fundación Ser Mejor
- Asociación grupo de apoyo a mujeres en Organización GAMO
- Corporación acción y desarrollo para la paz CORPDEPAZ
- Fundación Juntos Por El Presente
- Fundación Estrategia País
- Centro de Promoción y Cultura
- FUPAD – Fundación Panamericana para el Desarrollo
- FUNDAMIL
- Fundación el cielo en la tierra
- Fundación ONG Programa Tejiendo Logros

De este grupo de entidades, tres han manifestado interés: La Fundación Juntos por el Presente, la Fundación PROCREAR y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

2. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

El Convenio de Asociación cuya celebración se pretende tiene afectación en las siguientes metas:

- **Proyecto de Inversión 7640:** Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 15 de 61

Meta Plan de Desarrollo 389: Vincular 1.500 adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su atención integral.

Meta Proyecto 03: Vincular A 1500 Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral.

- **Proyecto de Inversión 7765:** Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá

Meta Plan de Desarrollo 343: Implementar tres (3) estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones personales e interpersonales y al proceso de justicia restaurativa de las personas privadas de la libertad en Bogotá.

Meta Proyecto: Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnico, artístico y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

A su vez, en el artículo 209 determina que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló que “(...) las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 355 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 16 de 61

conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a los que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

El Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*”, en su artículo 1, estableció como su objeto “(...) *reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, departamental, municipal y distrital contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*”.

En esa línea, la norma diferenció los Convenios de Asociación en dos tipos:

- Artículo 2, aquellos donde “*el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*”.
- Artículo 5, aquellos que se celebran para “*para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998*”, recalcando que “son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Así mismo, se justifica la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, con reglamentación a través del Decreto 092 de 2017 en la medida en que se cumplen los supuestos previstos en el artículo 2 - Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

1. **Que existe una correspondencia directa entre el Convenio a celebrar con programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionadas con la promoción de los derechos de los menos favorecidos o con**

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 17 de 61

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Plan Distrital de Desarrollo contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Propósito No. 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” el cual implica *reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género*. El propósito No. 3 supone el cumplimiento de 5 logros de ciudad, a saber: 1. Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha, 2. *Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres*, 3. Fomentar la auto regulación, la regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones, 4. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano, y 5. *Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres*, peatones, bici-usuarios y usuarios del transporte público.

Para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de proyectos entre los que se encuentra el Proyecto 7640 “Implementación de la justicia restaurativa y la atención integral con adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.”, el cual se inscribe en el Programa 46 del Plan Distrital de Desarrollo “Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida” y tiene dentro de sus objetivos:

1. Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención.
2. Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito.
3. Diseñar e implementar un Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país.

El convenio a suscribir se inscribe y apunta a la materialización del objetivo 2 y se relaciona directamente con la promoción de los derechos de la población vulnerable.

Cabe indicar que la población objeto del Convenio de Asociación que se aspira a suscribir son las y los adolescentes infractores de la ley penal, sancionados con medidas privativas y/o no privativas de la libertad en el marco Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) por verse inmersos en delitos de naturaleza sexual, las víctimas de dichos delitos y las familias y redes de apoyo de víctimas y ofensores, los cuales son considerados como población vulnerable o en estado de desprotección por su condición psicológica, mental y *gozan de protección constitucional reforzada*

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 18 de 61

en virtud de que evidencian situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión social y económica, y cuyas vidas han estado marcada por abandonos, violencias y abusos de diferente naturaleza.

Así el Estado tiene la obligación de garantizar de manera especial la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad, así lo indicó la Corte Constitucional, que mediante la Sentencia T-105 de 2017, afirmó: *“Esta corporación ha concluido que, en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior del menor, razón por la cual la protección integral de sus derechos debe hacerse efectiva a través del principio del interés superior de los niños. Por lo anterior, debido a la **condición de vulnerabilidad de los menores y a su necesidad de especial cuidado**, la jurisprudencia constitucional ha **reconocido que aquellos tienen estatus de sujetos de especial protección constitucional por ser una población vulnerable, frágil, que se encuentra en proceso de formación** (negritas fuera de texto).*

En el mismo sentido, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado al analizar la legalidad del numeral a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció los parámetros de entendimiento de la disposición en comento:²

- El objeto de la presente contratación corresponde al desarrollo de una actividad de interés público pues pretende **ayudar a estructurar una estrategia que le permita al Distrito hacer frente a una problemática de alta significación social como lo son los delitos sexuales**, y en particular, de aquellos en los que se ven inmersos los adolescentes y jóvenes.

Como ya se anotó, en Colombia no existe experiencia en el abordaje de este tipo de conductas pues hasta ahora, la respuesta del Estado se ha centrado en la sanción y, principalmente, en la privación de la libertad; sin embargo, es claro que el aislamiento temporal no resuelve el problema pues, al carecer de atención, los ofensores sexuales egresan de las unidades privativas de la libertad sin que se haya minimizado el riesgo de reincidencia.

En la actualidad, **el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS es el único programa en Colombia que brinda atención a las y los ofensores sexuales adolescentes y a las víctimas de este tipo de delitos.** En su estructuración, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ha evidenciado la importancia que deviene del hecho de contar con el acompañamiento de entidades como la Fundación Save the Children Colombia y la asistencia técnica de profesionales expertos de la Corporación Opción y el Programa de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual CAS-R de Chile, el cual cuenta con un gran reconocimiento en Latinoamérica; vale recalcar que fruto de ello, los equipos profesionales que lideran el Programa PASOS han

² Al respecto confróntese el auto del 06 de agosto de 2019, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Expediente No.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 19 de 61

recibido formación en estrategias de abordaje de ofensores sexuales adolescentes, entrenamiento en el conocimiento y aplicación de Escalas para Valoración de Riesgo de Reincidencia, apoyo experto en la estructuración de los Módulos 1 y 2, y acompañamiento de alta experticia en el abordaje de los primeros casos.

Por ello, para el desarrollo de las fases subsiguientes, se ha considerado necesario acudir a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad y experiencia en el trabajo con víctimas y poblaciones en condición de vulnerabilidad, a fin de seguir avanzando en la estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, implementando la Fase 2 y avanzando en el fortalecimiento de sus equipos interdisciplinarios.

- b. El convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Secretaría, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio.**

Desde la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se ha planteado la necesidad de *aunar esfuerzos* con una ONG o una ESAL de reconocida idoneidad en el objetivo de hacer sinergias y avanzar en el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS; en virtud de ello, el Convenio de Asociación que se aspira a suscribir no generará una relación conmutativa en la que se genere una contraprestación directa a favor de alguna de las partes, debido a que no se trata de la contratación de un tercero para la prestación de un bien o servicio específico, sino de **la implementación conjunta de un programa de interés social**, cuya única beneficiaria es la ciudadanía.

Así mismo, es de resaltar que la Entidad estatal no generará instrucciones para la ejecución del Convenio, teniendo en cuenta que el asociado deberá gozar de la idoneidad, experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos similares o afines.

- c. Existe pluralidad de ofertas en el mercado, pero a pesar de ello, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.**

Como ya se señaló la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia exploró si había interés en la academia de cooperar en la estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS pero dado el bajo conocimiento que existe en Colombia de los delitos sexuales y la falta de experiencia de las universidades en materia de intervención especializada a adolescentes víctimas de los abusos sexuales y de adolescentes ofensores sexuales, se decidió a explorar si habían Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que estuviera en disponibilidad de asociarse estratégicamente con el Distrito en la tarea de avanzar con la estructuración de dicho Programa.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 20 de 61

De igual forma y retomando la experiencia acumulada con el Convenio de Asociación SCJ-2089 de 2020 con la Fundación Save the Children Colombia y la asistencia técnica de profesionales expertos de la Corporación Opción y el Programa de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual CAS-R de Chile indagó entre un grupo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad y experiencia con poblaciones y/o actividades relacionadas a las del Convenio de Asociación que se aspira a suscribir (adolescentes y jóvenes, población vulnerable o víctima de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad individual, la libertad integridad y formación sexual, la integridad moral o la familia), con las que fuera dable que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aunara esfuerzos en la tarea de avanzar en la estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, optimizar los recursos administrativos y financieros en virtud de la posible oferta de aportes que podría llegar a suponer un Proceso de Competitividad, y acrecentar la capacidad técnica de los equipos de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, con el recurso humano y las capacidades técnicas que la ESAL pudiera llegar a aportar.

La experiencia acumulada permite afirmar entonces, que la asociación del Distrito con una ONG o una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia derivará en un claro beneficio para el desarrollo y cumplimiento de actividades previstas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, que hacen parte de la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en general y, de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente en particular, en la medida en que dicha ONG o ESAL, como socio natural en el desarrollo de las actividades que ya han sido expuestas, podría traer ventajas o fortalezas, dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

1. La ejecución de un proyecto de manera conjunta con una ESAL permite el aprovechamiento de la idoneidad y experiencia de la misma, derivada de su objeto social y proyectos ejecutados.
2. El posicionamiento social con el que cuentan las ESAL permite eliminar las curvas de aprendizaje, así como también facilitar la intervención de la población de una manera más eficiente.
3. El saber de la ESAL le permite contar con un conocimiento especializado, a propósito de las actividades relacionadas con adolescentes, jóvenes, población vulnerable o víctimas de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad individual, la libertad, integridad y formación sexual, la integridad moral, y contra la familia.
4. El saber de la ESAL puede ser transferido al Distrito y ello dejará capacidad instalada no solo en la entidad territorial en general, sino en particular de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, entidad que tiene dentro de sus funciones la atención de las y los jóvenes vinculados al SRPA y la prevención de la reiteración en el delito por parte de dicha población.

La suscripción de un Convenio de Asociación con una ONG o una ESAL de reconocida trayectoria e idoneidad, derivará en un claro beneficio para el desarrollo y cumplimiento de las actividades

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 21 de 61

establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2014, la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, en la medida en que las ONG y las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) han demostrado ser un aliado estratégico para las entidades del sector público ya incrementan el valor de los proyectos, aportan recursos y capacidad técnica, y multiplican el impacto de la intervención al disminuir los costos asociados y los riesgos.

El Convenio de Asociación en mención se orienta a desarrollar la Fase 2 del proceso de estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual (PASOS-), y prevé las siguientes actividades:

- Asegurar que los equipos del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS cuenten con asesoría experta en materia de intervención en casos de alta complejidad y atención a víctimas de delitos sexuales.
- Realizar un ejercicio de investigación exploratoria que permita caracterizar las víctimas, los adolescentes ofensores sexuales y las modalidades de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que más se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Avanzar en la estructuración de los Módulos 3 (atención en casos de alta complejidad) y 4 (atención a víctimas directas e indirectas - a adolescentes ofensores que han sido víctimas de delitos sexuales).
- Avanzar en el proceso de validación para Colombia de las Escalas para valoración de riesgo de reincidencia validadas para adolescentes en otros países de la región (ERASOR 2.0, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R).
- Asegurar que se cuente con los materiales requeridos para estructurar las propuestas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores en la intención de atender los daños causados con su actuar.
- Acceder a material bibliográfico y recursos didácticos (kits pedagógicos de salud sexual y reproductiva) para la facilitación de procesos de psicoeducación sexual y facilitación hermenéutica con víctimas y ofensores sexuales adolescentes.
- Estructurar una estrategia de circulación de contenidos de interés para la ciudad que permita que la ciudadanía conozca los logros de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el ámbito de la atención a las víctimas y la inclusión social de jóvenes inmersos en delitos.
- Seguir capacitando a jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia para la realización de estudios de caso y audiencias de seguimiento en casos de adolescente vinculados al SRPA por verse inmersos en delitos de naturaleza sexual.

En cuanto a la modalidad de selección en el caso específico, resulta importante señalar que la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado procedente volver a adelantar un Proceso de Competitividad de conformidad

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 22 de 61

con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017³, a fin de explorar si existen entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y alta experticia técnica que estén interesadas en cooperar con el Distrito y aportar a la estructuración del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.

La suscripción del Convenio de Asociación previsto estará sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Es de anotar que al Convenio de Asociación que se aspira a suscribir le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes o complementarias, en los aspectos relacionados con la aplicación de los principios de la contratación estatal, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo previsto en los artículo 6 y 7 del Decreto 092 de 2017.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se le aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generadas sobre vigencia de normas.

Es importante precisar además que el Convenio de Asociación a celebrar, NO se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la Carta Política, y cumple con las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Decreto 092 de 2017 y bajo el entendido de lo preceptuado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CONVENIO.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y

³ La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 23 de 61

Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:”

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
93	14	15	00	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
93	14	15	03	93141503 Servicios de planificación social
93	13	17	03	93131703 Programas de investigación
80	11	16	21	80111621 Servicios temporales de investigación y desarrollo
93	14	20	09	93142009 Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación.

6. PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de realizar el análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ realizó el presente estudio, las variables y el análisis en las que se fundamenta para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, producto de la consulta en el mercado local, solicitud de cotizaciones y verificación precios de mercado.

En consideración a lo anterior el valor asignado del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$422.909.638).

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que supone el presente proceso de contratación, tal y como consta a continuación:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 24 de 61

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
726	11/05/2023	O23011603460000007640-Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	\$386.601.388	\$386.601.388
725	11/05/2023	O23011603470000007765-Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	\$36.308.250	\$36.308.250

PAA	11162
------------	--------------

NOTA: Cabe anotar que, en caso de que el asociado realice aporte en dinero y/o especie, el Comité Técnico definirá la forma en que se destinarán los recursos y las actividades y productos que se asociarán a estos. Para garantizar un adecuado manejo de estos recursos la ESAL dispondrá de una cuenta corriente con destinación exclusiva en una entidad bancaria de reconocida trayectoria e idoneidad, en la que serán consignados los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN:

Las ESAL interesadas en el presente proceso deberán allegar para la verificación por parte de la Secretaría, los siguientes documentos:

7.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La ESAL deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica la cual constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del formato carta de presentación.

- No se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación
- Quien suscriba dicho documento deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa para actuar en su nombre y representación.

Nota 1: Mediante la suscripción y presentación de la Carta de Presentación la ESAL manifiesta que conoce y acepta todas las condiciones de participación y de ejecución del Convenio de Asociación previsto, comprendiendo todos los documentos y estudios previos, así como las especificaciones y características de los aportes y actividades que demandan la suscripción y ejecución del mismo.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 25 de 61

De igual forma, la ESAL deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, en el cual, conforme a la normatividad vigente, se certifique la existencia y representación legal a fin de constatar:

1. Que su objeto social comprende una o varias de las actividades relacionadas con las actividades desarrolladas en el objeto del presente convenio.
2. Que el representante legal de la entidad está expresamente facultado para celebrar el Convenio.
3. Que la ESAL ha sido constituida hace más de tres (3) años anteriores al cierre del proceso.

7.1.3. Cédula de Ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal de la ESAL

Dentro de la oferta se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal de la ESAL, los administradores y los miembros de la junta directiva. Lo anterior con el fin de verificar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

7.1.4 Copia Legible de los Estatutos de la ESAL.

Se debe aportar copia legible de los estatutos de la ESAL. Nota: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o la suscripción del Convenio, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por el órgano superior de gobierno social de la entidad jurídica.

7.1.5. Certificación de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nacional 092 de 2017, las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila (Secretaría Jurídica Distrital vigente). En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras, de conformidad con lo previsto en los Decretos 951 de 1994, 1074 de 2015, 323 de 2016 y 798 de 2019.

7.1.6. Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales e impuesto sobre la renta

La ESAL deberá allegar Certificado de Paz y Salvo de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta (cuando aplique), para lo cual allegará Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la entidad (cuando cuente con esta figura), o por el representante legal, en la cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones de pagos de aportes al Sistema de

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 26 de 61

Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta (cuando aplique) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicional a lo anterior deberá aportar los soportes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social para verificación de la entidad.

Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días, anteriores a la fecha de entrega de la documentación respectiva.

7.1.7. Declaración de No estar incluido en las listas Nacionales e Internacionales de Lavados de Activos

El representante legal de la ESAL deberá indicar en la Carta de Presentación, bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL ni él, los administradores ni los miembros de la junta directiva están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

7.1.8. Declaración sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones

A la fecha de presentación de la oferta, la ESAL no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, así como el representante legal, los administradores y los miembros de la junta directiva de la ESAL.

7.1.9 Compromiso de Transparencia

El representante legal de la ESAL diligenciará un anexo con la presentación de la invitación con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

7.1.10 Antecedentes

Junto con su oferta, la ESAL deberá aportar:

- 1- Antecedentes fiscales del representante legal, de los administradores y de los miembros de la junta directiva de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
- 2- Antecedentes disciplinarios del representante legal, de los administradores y de los miembros de la junta directiva ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- 3- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá del representante legal, de los administradores y de los miembros de la junta directiva de la ESAL.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 27 de 61

- 4- Antecedentes judiciales del representante legal, de los administradores y de los miembros de la junta directiva de la ESAL expedidos por la Policía Nacional.
- 5- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal, de los administradores y de los miembros de la junta directiva de la ESAL expedidos por la Policía Nacional.
- 6- Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal, de cada uno de los administradores de la ESAL y de los miembros de la junta directiva de la ESAL expedidos por la Policía Nacional.
- 7- El proponente deberá manifestar mediante documento escrito y bajo la gravedad de juramento, que ni los miembros de la junta directiva, así como tampoco los representantes de la ESAL se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

7.1.11-Póliza de Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo convenio, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificado con NIT 899.999.061-9 por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

BENEFICIARIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - NIT 899.999.061-9
AFIANZADO - TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El / los nombre(s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	El plazo de la vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 28 de 61

	aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza)
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada.

Nota 1: La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

Nota 2: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Nota 3: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Nota 4: Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN

7.2.1 Experiencia:

Teniendo en cuenta que la celebración de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro prevista en el Decreto 092 de 2017 requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, la Secretaria requiere que la ESAL acredite experiencia con al menos cinco (5) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, en cualquiera de los objetos o alcances descritos a continuación:

- Proyectos y/o estrategias de atención dirigidas a adolescentes y jóvenes
- Adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA
- Población en condición de vulnerabilidad social
- Víctimas de delitos sexuales
- Trabajo con ofensores sexuales adolescentes
- Víctimas de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad individual, la libertad integridad y formación sexual, contra la integridad moral o contra la familia

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 29 de 61

Nota: Una de las certificaciones de estos contratos deberá certificar actividades de formación o capacitación a grupos de personas.

Para acreditar la experiencia anteriormente requerida la ESAL deberá tener en cuenta:

1. Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
2. Nombre e identificación de la ESAL;
3. Objeto u obligaciones o actividades en donde se evidencie la concordancia con las actividades o intervenciones del presente proceso;
4. Suscripción: que los contratos o convenios se hayan celebrado, ejecutado y terminado con anterioridad al cierre del presente proceso.
5. Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, incluyendo fechas de suspensión y reinicio, adiciones y prórrogas en caso de que se hayan presentado.
6. Valor total ejecutado del contrato o convenio, expresado en pesos colombiano.
7. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
8. Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos o convenios, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.2.2 CONDICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOS.

Las personas jurídicas deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1) Autoevaluación de estándares mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportado al Fondo de Riesgos Laborales del año anterior a la vigencia del proceso, con una calificación aceptable (con un puntaje mayor al 85%).
- 2) Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, expedido por la ARL a la cual realice sus aportes.
- 3) Diligenciamiento del anexo técnico diseñado para tal efecto mediante el cual se comprometen a dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3. REQUISITOS FINANCIEROS DE PARTICIPACIÓN - (INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES)

El asociado deberá aportar con su oferta los siguientes documentos de carácter financiero:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 30 de 61

7.3.1. Estados financieros comparativos 2021-2022

El Asociado deberá acreditar que sus estados financieros comparativos (2021 – 2022) hayan sido auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal.

En ese sentido la ESAL deberá aportar documento de certificación expedido por el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se acredite que los estados financieros comparativos fueron efectivamente auditados por ellos o los estados financieros de la ESAL debidamente dictaminados. Deberá acompañarse con copia legible de la cedula de ciudadanía del contador, así como copia legible de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

7.3.2 Indicadores de eficiencia de la organización

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Secretaría sus indicadores de eficiencia, así:

CRITERIO	FORMULA	CONDICIÓN
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo	Mayor o igual a 1,26
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,67
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo con los términos del presente requisito. La declaración deberá estar soportada con las notas a los estados financieros del año **2022**.

7.3.3. Estructura organizacional

Junto con su oferta, el proponente deberá aportar la estructura organizacional de la ESAL.

7.3.4 Declaración de renta de los últimos tres (3) años presentados (2021-2020-2019) y si aplica, de la vigencia 2022.

Junto con la oferta el proponente deberá aportar la declaración de renta de los últimos tres (3) años presentados (2021-2020-2019) y si aplica, de la vigencia 2022.

7.3.4. RUT (actualizado de la ESAL) y RIT

Junto con la oferta se deberá aportar el Registro Único Tributario y el Registro de Información Tributaria, actualizado.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 31 de 61

7.4 FACTORES OBJETO DE PONDERACIÓN

Por tratarse de un Contrato de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeto a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicará lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública; la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia), eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje únicamente aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de participación jurídica, técnica y financiera.

A continuación, se desarrollarán los criterios de selección.

7.4.1 EN CASO DE QUE UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – APOORTE DE LA ESAL	90
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de las actividades propuestas por las entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporte un 30% o más de los recursos en dinero requeridos. Por lo anterior la Secretaría Distrital de Seguridad convivencia y justicia, dará publicidad con el presente proceso, con el fin de maximizar la posibilidad de conocimiento en el proceso a un universo mayor a ESALES que probablemente puedan aportar recursos del 30% o más y en ese sentido adjudicar el presente proceso.

De acuerdo a lo anterior no será necesario adelantar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio de Asociación propuesto.

En el evento en que un único proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación en una proporción no inferior al 30% de los recursos aportados por la Secretaría, se le dará la asignación sobre 90 puntos y será excluyente.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 32 de 61

Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad, suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el ASOCIADO adjudicatario realice aporte económico deberá, previo al inicio del Convenio de Asociación, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y presentarlo a la SECRETARIA a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

Nota: El presente criterio de selección se establece teniendo en cuenta que pueden existir otras ESAL en el mercado distintas a las cuales fueron consultadas inicialmente.

7.4.2. EN EL CASO EN QUE MÁS DE UNA ESAL OFERTE SU COMPROMISO DE APORTAR MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – APOORTE DE LA ESAL	90
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

En el evento que más de una ESAL se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio se aplicará regla de tres simple teniendo como base que al proponente que aporte mayor valor se le asignará un puntaje de 90 puntos. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el ASOCIADO adjudicatario realice aporte económico, deberá previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificarlo a la Secretaría a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso de que dos o más ESAL, oferten el mismo porcentaje de aporte en dinero, el criterio de desempate se realizará de acuerdo a los criterios establecidos 7.4.2

Nota: Los criterios de desempate son los que se encuentran en la norma.

7.4.3 CUANDO MÁS DE UNA ESAL OFERTE SU COMPROMISO DE APORTAR RECURSOS EN DINERO MENORES AL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN:

Para garantizar una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación se realizará el siguiente procedimiento competitivo:

Cuando la ESAL se compromete a aportar recursos en dinero (menor del 30%) para la ejecución del proyecto se ponderará su oferta de la siguiente manera:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 33 de 61

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – APOORTE DE LA ESAL EN DINERO	80
FACTOR TÉCNICO	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

7.4.3.1 -Factor económico (Máximo 80 puntos): Si la ESAL se compromete al aporte de recursos menores al 30% en dinero, se le otorgará un puntaje en el factor económico de 80 puntos, y si varias manifiestan lo mismo, se aplicará una regla de tres simple teniendo como base que al proponente que aporte mayor valor.

Nota: Si varias ofrecen el mismo valor se aplicarán los criterios de desempate dispuestos en el numeral 7.4.2

7.4.3.2- Factor Técnico (Máximo 10 puntos):

Para la obtención del presente puntaje, la ESAL mediante certificación suscrita por el representa legal deberá ofertar un profesional diferente a los profesionales ofertados en su propuesta técnica con dedicación del 100% al proyecto con experiencia demostrada en el diseño y/o agenciamiento de programas de atención a población vulnerable, con ofensores sexuales adolescentes y/o la intervención con víctimas de delitos sexuales. La vinculación de este personal estará a cargo de la ESAL y con presupuesto exclusivo de esta; la acreditación del profesional se realizará con los siguientes documentos:

Requisitos:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
En cualquier profesión.	Seis (6) meses de experiencia mínima en diseño y/o agenciamiento de programas de atención a población vulnerable, con ofensores sexuales adolescentes y/o la intervención con víctimas de delitos sexuales	100%

Hoja de Vida,

Certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada

Carta de Compromiso suscrita por la profesional dirigida a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con indicación del objeto del Convenio.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 34 de 61

7.4.4 EN EL EVENTO EN QUE NO SE OFERTE APOORTE DE RECURSOS EN DINERO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – Gastos soportes a la implementación	60
FACTOR TÉCNICO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

7.4.4.1 Factor Económico – Precio (Máximo 60 Puntos):

El rubro de gastos de soporte a la implementación hace referencia a los costos directos e indirectos en los que debe incurrir el asociado no podrá superar el 9% del valor del presupuesto.

Así las cosas, la entidad otorgará un puntaje máximo de 60 puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje un menor porcentaje en rubro gastos de soporte a la implementación en su presupuesto. Las demás propuestas serán calificadas con una regla de tres simple, teniendo como base el proponente que aporte menor porcentaje se le asignará un puntaje de 60 puntos.

Lo anterior representa una optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, en el desarrollo del proyecto.

Nota: Si varias ofrecen el mismo valor se aplicarán los criterios de desempate dispuestos en el numeral 7.4.2

7.4.4.2 Factor Técnico - (Máximo 30 Puntos)

Para la obtención del presente puntaje, la ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal deberá ofertar máximo 3 profesionales diferente a los profesionales ofertados en su propuesta técnica con dedicación del 100% al proyecto con experiencia demostrada en el diseño y/o agenciamiento de programas de atención a población vulnerable, con ofensores sexuales adolescentes y/o la intervención con víctimas de delitos sexuales, los cuales deberán estar vinculados a la ESAL y serán asumidos presupuestalmente por ésta. La acreditación del profesional se realizará con los siguientes documentos:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
La ESAL que oferte un (1) profesional en cualquier profesión.	Doce (12) meses de experiencia mínima en diseño y/o implementación de programas de atención a población vulnerable o atención a ofensores sexuales adolescentes o la intervención con víctimas de delitos sexuales.	100%	10
La ESAL que oferte dos (2) profesionales	Doce (12) meses de experiencia mínima en diseño y/o implementación de programas	100%	20

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 35 de 61
en cualquier profesión.	de atención a población vulnerable o atención a ofensores sexuales adolescentes o la intervención con víctimas de delitos sexuales.			
La ESAL que oferte tres (3) profesionales en cualquier profesión.	Doce (12) meses de experiencia mínima en diseño y/o implementación de programas de atención a población vulnerable o atención a ofensores sexuales adolescentes o la intervención con víctimas de delitos sexuales.		100%	30

La vinculación de este personal estará a cargo de la ESAL y con presupuesto exclusivo de esta; la acreditación del profesional se realizará con los siguientes documentos:

Hoja de Vida,

Certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada.

Carta de Compromiso suscrita por la profesional dirigida a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con indicación del objeto del Convenio.

Nota: La Entidad podrá solicitar información adicional, tales como, copias de los contratos, actas de liquidación o actas de inicio, en caso de que la información aportada permita determinar la evaluación técnica para esta oferta.

7.4.4.2.1 Formato Producción de iniciativas de reparación elaboradas los jóvenes con el fin de garantizar las condiciones requeridas en el anexo técnico y el punto 4.5 del estudio de mercado, el proponente deberá anexar firmado el Anexo 2 debidamente diligenciado

Formato en el cual la organización acepta los precios validados en la matriz, y acepta que en caso los ítems no contemplados en esta matriz deben ser cotizados previa verificación del comité de tres (3) cotizaciones presentadas para la aprobación de la reparación.

7.4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Para efectos de la evaluación del aspecto “*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*” asignara un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

FACTOR	PUNTAJE
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	10

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 36 de 61
Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.				5
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.				0

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de "*servicio de origen nacional*" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, acredite la reciprocidad.

7.4.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Conforme lo establecido en el artículo 58 Ley 2195 de 2022 "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Con el fin de dar aplicación al anterior numeral el representante legal deberá aportar junto con la oferta una certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de imposición de una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 37 de 61

7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1086 de 2021.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- ✓ Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- ✓ Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- ✓ El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 38 de 61

afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7.7. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, en el marco del presente proceso competitivo, las siguientes:

1. Cuando al proponente NO subsane un requisito habilitante, siempre que haya lugar a ello, en los plazos establecidos por la entidad.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
3. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
6. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
8. Las propuestas que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en el pliego.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la secretaria a error en beneficio del proponente.
10. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación o de informarse indebidamente del mismo.
11. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas y obtener una valoración objetiva.
12. Cuando incumpla con los compromisos de lucha contra la corrupción según lo previsto en el presente capítulo.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 39 de 61

14. Las demás expresamente previstas en la Ley o en la invitación.

8. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la "MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 40 de 61

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													P	i	V	Categoría						
1	Específico	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo regulatorio	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / asociado	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	alto	No	Área financiera (entidad y contratista)	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión normatividad	Trimestral
2	General	interno	CONTRATACIÓN	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	3	5	medio	asociado	Contactar a la persona seleccionada para la firma del convenio	1	3	4	bajo	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado entidad	Fecha de suscripción del convenio	Fecha de suscripción del convenio	Verificación de suscripción y firma del convenio	Diario
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las Unidades de Atención del SRPA.	2	3	6	Alto	asociado	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	medio	Si	Supervisión contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 41 de 61

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad
													P	i	V	Categoría						
4	General	Interno	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	El eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio por parte de los asociados .	No cumplir con el convenio	1	5	6	Alto	asociado	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, entre otros, para que las personas naturales y jurídicas contratadas cumplan con el objeto de Convenio	1	2	3	Bajo	SI	Supervisión contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión e Inspección de la ejecución del convenio por parte del supervisor	Desde la fecha de ejecución del Convenio hasta su liquidación
5	General	Interno	EJECUCIÓN	Riesgo Legal	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Acciones legales contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	2	5	6	Alto	asociado	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del Convenio.
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Operativo	Contagio Covid	Imposibilidad de ejecutar las actividades de manera presencial por riesgo de contagio COVID 19	3	2	5	Medio	Partes	Implementar protocolos de Bioseguridad con el fin de evitar contagio y/o establecer actividades de manera virtual	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento a la programación metodológica de cada una de las actividades a desarrollar	Desde la fecha de ejecución del Convenio.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 42 de 61

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													P	i	V	Categoría						
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Operativo	Daños o lesiones a aquellos que reciben atención, formación y/o formación en el marco del convenio	1) Posibles demandas en contra de la entidad. en contra de la entidad. 2). Afectación a la imagen institucional	2	3	5	medio	asociado	Exigir el amparo de responsabilidad civil extracontractual y garantizar su vigencia y cobertura	1	2	4	baja	Eventualmente	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento a las garantías y las actividades a desarrollar en el marco del convenio	Desde la fecha de ejecución del Convenio.
8	específico	Externo	ejecución	Operativo	Deficiencia en la ejecución de las actividades y productos programados e el marco del Convenio por falta de personal técnico	Afectación en la satisfacción del Plan de trabajo propuesto y el cumplimiento del convenio	2	3	5	medio	asociado	Seguimiento de las actividades desde la etapa de planeación y la ejecución, en el marco el comité técnico	1	2	4	bajo	Eventualmente	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del convenio	Seguimiento a la programación metodológica de cada una de las actividades a desarrollar	Desde la fecha de ejecución del Convenio.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 43 de 61

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio de Asociación que se aspira a celebrar y las obligaciones del asociado, la ESAL deberá constituir una Garantía Única a favor de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del objeto del Convenio:** Con cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más.
2. **Servicios, prestaciones sociales y riesgos laborales:** Con cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual al término de ejecución y hasta tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** Con cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con vigencia igual a partir de la terminación del Convenio y por seis (6) meses más.
4. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del objeto del Convenio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la Secretaría	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la Secretaría	A partir de la terminación del Convenio y por seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV	por el término de la ejecución del convenio

10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el literal “d” del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Contratación Directa.

11. CONDICIONES DEL CONVENIO.

11.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 44 de 61

En virtud del Convenio de Asociación a suscribir, las partes adquieren las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir oportunamente los documentos a que haya lugar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente Convenio en congruencia con la normatividad vigente.
3. Regir sus relaciones por los principios de equidad, calidad y mutua colaboración para la debida ejecución del Convenio.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de las partes relacionadas en el Convenio.
5. Garantizar el personal idóneo para la implementación y desarrollo del Convenio.
6. Garantizar el intercambio de información a su disposición a fin de aportar al cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Designar un supervisor del Convenio.
8. Designar un representante al Comité Técnico Operativo del Convenio.
9. Participar en la orientación de los ejercicios investigativos que garantizarán el desarrollo del Convenio.
10. Permitir la publicación y/o divulgación del conocimiento y/o la información de carácter científico o académico que se produzca en desarrollo del presente Convenio, siempre que se haga de común acuerdo, guardando la confidencialidad debida y respetando los intereses de las partes.
11. Las demás que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

11.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

En virtud del presente Convenio la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia adquiere las siguientes obligaciones:

1. Entregar los insumos técnicos que requiera para elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.
2. Participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los perfiles profesionales que requiera la ejecución del Convenio.
3. Entregar los insumos técnicos requeridos para la asesoría técnica especializada encargada de brindar acompañamiento al equipo que lidera el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en relación con la atención de las víctimas.
4. Entregar los insumos técnicos requeridos para adelantar la Investigación descriptiva que busca caracterizar a las víctimas de los abusos sexuales cometidos por los adolescentes y

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 45 de 61

jóvenes, las y los adolescentes y jóvenes ofensores sexuales y las tipologías de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

5. Entregar los insumos técnicos para la estructuración de los Módulos 3 y 4.
6. Entregar los insumos técnicos para asegurar que se cuente con los materiales e insumos necesarios para estructurar las propuestas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores.
7. Entregar los insumos técnicos que se requieran para iniciar el proceso de validación para Colombia de las Escalas para valoración de riesgo de reincidencia (ERASOR 2.0, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R) que utiliza el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.
8. Entregar los insumos técnicos que se requieran para garantizar que el equipo profesional que lidera PASOS acceda a material bibliográfico y recursos didácticos (kits pedagógicos de salud sexual y reproductiva) para la facilitación de procesos de psicoeducación sexual y facilitación hermenéutica con víctimas y ofensores sexuales adolescentes.
9. Entregar los insumos técnicos para estructurar una estrategia de circulación de contenidos de interés para la ciudad que permita que la ciudadanía conozca los logros de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el ámbito de la atención a las víctimas y la inclusión social de jóvenes inmersos en delitos.
10. Entregar los insumos que se requieran para el desarrollo de jornadas de capacitación con autoridades del SRPA (jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia) en justicia restaurativa y terapéutica, seguimiento de casos y realización de audiencias de seguimiento, principalmente.
11. Revisar y aprobar la totalidad de los productos derivados de las actividades del Convenio. Esta actividad estará liderada por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
12. Designar el supervisor de la Secretaría y los representantes de la entidad ante el Comité Técnico Operativo del Convenio.
13. Las demás actividades que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio.

11.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

En virtud del presente Convenio la ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.
2. Acordar con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente los términos de referencia para la contratación de los profesionales que requiera la ejecución del Convenio.
3. Garantizar que las personas que sean vinculadas a las actividades del Convenio realicen el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con lo reglamentado por la

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 46 de 61

normatividad vigente y exigir la planilla de dicho pago como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.

4. Garantizar que los equipos del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS cuenten con asesoría técnica especializada en materia de atención a víctimas de delitos sexuales, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
5. Garantizar el desarrollo de una Investigación descriptiva orientada a caracterizar a las víctimas de los abusos sexuales cometidos por los adolescentes y jóvenes, las y los adolescentes y jóvenes ofensores sexuales y las tipologías de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
6. Asegurar que el equipo de PASOS cuente con asesoría especializada para estructurar los Módulos 3 y 4, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
7. Asegurar el desarrollo de jornadas de capacitación con las autoridades del SRPA (jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia) en justicia restaurativa y terapéutica, seguimiento de casos y realización de audiencias de seguimiento, principalmente.
8. Garantizar el acceso a material didáctico, bibliográfico y de cualquier otro tipo que se requiera para la facilitación de procesos restaurativos centrados en la responsabilización, la reparación y la reintegración con adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA., con enfoque de derechos, de género y diferencial, según las indicaciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
9. Asegurar que se cuente con los recursos para estructurar las iniciativas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores en la intención de atender los daños causados con su actuar.
10. Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente informes técnicos y financieros bimestrales que evidencien el desarrollo de las actividades del Convenio y un informe final que dé cuenta de la ejecución del mismo el cual será entregado durante el período de liquidación del proyecto.
11. Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente la totalidad de los productos derivados de las actividades del Convenio.
12. Suministrar al supervisor del contrato al menos tres (3) cotizaciones, para los casos de ítems no contemplados en la oferta económica presentada por el contratista en el marco del proceso de selección, desagregando cada uno de los bienes y/o servicios específicos requeridos.
13. Asegurar que en todas las actividades del convenio se cumpla con las medidas de bioseguridad derivadas de la pandemia generada por el Covid-19.
14. Vincular mujeres durante todo el periodo de ejecución del convenio según los porcentajes

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 47 de 61

que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020.

15. Designar los representantes ante el Comité Técnico del Convenio.
16. Las demás que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio.

12. DESEMBOLSOS.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desembolsará los recursos que aportará al Convenio, de la siguiente manera:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 48 de 61

No. del desembolso	Obligaciones específicas relacionadas	Entregables	Porcentaje de recursos aportados por la SDSCJ	Fecha
Primero	Elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.	Plan de acción con actividades, productos y medios de verificación de todos los componentes de acompañamiento, investigación, formación e intervención Cronograma	10%	- Al finalizar el mes 1 de ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del Convenio (firma de la minuta por ambas partes, emisión del RP) y suscripción del acta de inicio.
	Componente equipo de atención: Preseleccionar los profesionales del equipo de apoyo y del componente de investigación y presentar sus hojas de vida al Comité Técnico Operativo para su aprobación.	- Hojas de vida profesionales equipo de apoyo y el equipo del componente de investigación.		
	Contratación equipo de apoyo y equipo de investigación	- Contratos equipo de apoyo y de los investigadores/as expertos/as.		
Segundo	<u>Componente acompañamiento equipo de atención:</u> - Entrenamiento del equipo de la DRPA en estrategias de trabajo con víctimas de delitos sexuales (ofensores víctimas y víctimas directas e indirectas).	- Plan de trabajo componente de acompañamiento con actividades, productos y medios de verificación. - Cronograma del componente de acompañamiento.	30%	- 1 meses y 15 días después de la suscripción del acta de inicio.
	<u>Componente investigación:</u> - Estudio de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes vinculados al Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.	- Diseño propuesta de investigación (objetivos, problema, marco teórico inicial, universo muestral, metodología para la recolección e interpretación de la información, medios de verificación). - Estructura general del documento de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes vinculados a PASOS.		
	<u>Componente de Formación:</u> - Jornadas de formación con autoridades judiciales y administrativas y entidades vinculadas al SRPA, en temáticas alusivas a la comprensión y abordaje de los delitos sexuales y la realización de audiencias de seguimiento.	- Plan de acción componente de formación con objetivos, actividades y medios de verificación - Cronograma de las jornadas de formación.		

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 49 de 61

		<ul style="list-style-type: none"> - Realización primera jornada de formación, según temática concertada con las autoridades del SRPA. - Versión preliminar Protocolo Orientador de las Audiencias de Seguimiento. 		
	<u>Componente Actividades:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Estructuración de los módulos 3 y 4 del Programa para la Atención y Prevención de Agresión Sexual PASOS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño propuesta de estructuración de los Módulos 3 y 4. - Versión final de los Módulos 3 y 4. 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Validación para Colombia de cuatro Escalas para valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, ERREDES, Matriz CAS-R) 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño preliminar estrategia de validación (objetivos, actividades, medios de verificación). - Propuesta de adaptación semántica de los formularios de las Escalas. - Plan de acción y cronograma del proceso de validación. 		
	<u>Componente Material de apoyo:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Material didáctico y bibliográfico especializado para la atención de víctimas, adolescentes y jóvenes ofensores/as sexuales adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de adquisición de material didáctico y bibliográfico según especificaciones técnicas. - Cotizaciones del material didáctico y bibliográfico a adquirir. - Selección de la oferta más favorable y entrega de material didáctico y bibliográfico. 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Eucoles para montaje de exposiciones de carácter itinerante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de adquisición de eucoles según especificaciones técnicas. - Cotizaciones de eucoles a adquirir. - Selección de la oferta más favorable y entrega de los eucoles 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de iniciativas de reparación elaboradas por las y los jóvenes (a demanda). 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas para la producción de productos de reparación elaboradas por los jóvenes y los equipos de atención. - Especificaciones de los materiales solicitados. <p>Entrega de materiales.</p>		
	<u>Componente Apoyo Logístico:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Proveer apoyo logístico para validación de cuatro Escalas de valoración de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas para la contratación del apoyo logístico durante el proceso de validación. 		

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 50 de 61

	de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Especificación del apoyo logístico solicitado. - Apoyo logístico realizado. 		
	- Proveer apoyo logístico para la realización de las jornadas de formación con autoridades judiciales del SRPA.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de adquisición de materiales de apoyo para el proceso de validación. - Listas de los materiales solicitados. Entrega de materiales.		
		- Informe bimestral de ejecución (técnico y financiero) aprobados.		
Tercero	<u>Componente acompañamiento equipo de atención:</u> - Entrenamiento del equipo de la DRPA en estrategias de trabajo con víctimas de delitos sexuales.	- Informe de avance de la estrategia de formación en metodológicas para el abordaje de víctimas de delitos sexuales.	25%	Cinco (5) meses después de la suscripción del acta de inicio
	Componente investigación: - Estudio de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes en el marco del SRPA.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de los datos recogidos a la luz de las variables seleccionadas. - Primera versión de documento publicable con los resultados del estudio de caracterización. 		
	Componente de Formación: - Jornadas de formación con autoridades judiciales del SRPA (temáticas alusivas al abordaje de los delitos sexuales y la realización de audiencias de seguimiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño segunda y tercera jornada de formación a autoridades según cronograma. - Realización segunda y tercera jornada de formación, según temáticas concertadas con las autoridades del SRPA. - Versión ajustada del Protocolo Orientador de las Audiencias de Seguimiento. 		
	Componente Actividades: - Estructuración de módulos 3 y 4 del Programa para la Atención y Prevención de Agresión Sexual PASOS.	- Informe de avance de la estructuración de los Módulos 3 y 4.		
	Validación de cuatro Escalas para valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, ERREDES, Matriz CAS-R)	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de avance del proceso de validación, según cronograma aprobado. - Artículo publicable sobre el proceso de validación. 		

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 51 de 61

	Componente Material de apoyo:			
	- Material didáctico y bibliográfico especializado para la atención de víctimas, adolescentes y jóvenes ofensores/as sexuales adolescentes.	- Entrega de material didáctico y bibliográfico según especificaciones técnicas.		
	- Eucoles para montaje de exposiciones de carácter itinerante.	- Entrega de eucoles, según especificaciones técnicas.		
	- Producción de iniciativas de reparación elaboradas por las y los jóvenes (a demanda).	- Informe de avance del proceso de elaboración de los productos de reparación realizados. - Propuestas para la producción de nuevos productos de reparación elaboradas por los jóvenes y los equipos de atención. - Especificaciones de los materiales solicitados. Entrega de materiales.		
	Componente Apoyo Logístico:	- Propuestas para la contratación del apoyo logístico durante el proceso de validación. - Especificación del apoyo logístico solicitado. - Apoyo logístico realizado.		
	- Proveer apoyo logístico para validación de cuatro Escalas de valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes.			
	- Proveer apoyo logístico a las jornadas de formación con autoridades judiciales del SRPA	- Propuestas de adquisición de materiales de apoyo para las jornadas de capacitación. - Listas de los materiales solicitados. Entrega de materiales.		
Cuarto	Componente acompañamiento equipo de atención:		25%	siete (7) meses después de la suscripción del acta de inicio
	- Entrenamiento del equipo de la DRPA en estrategias de trabajo con víctimas de delitos sexuales.	- Informe de avance de componente de formación en estrategias de intervención con víctimas de delitos sexuales.		
	Componente investigación:			
	- Estudio de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes vinculados al Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.	- Informe final del estudio realizado a la luz de las variables seleccionadas. - Documento publicable con los resultados del estudio de caracterización.		

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 52 de 61

	<u>Componente de Formación:</u>			
	- Jornadas de formación con autoridades judiciales y administrativas y entidades vinculadas al SRPA, en temáticas alusivas a la comprensión y abordaje de los delitos sexuales y la realización de audiencias de seguimiento.	- Informe final de las jornadas de formación con autoridades del SRPA. - Versión final del Protocolo Orientador de las Audiencias de Seguimiento.		
	<u>Componente Actividades:</u>			
	- Estructuración de módulos 3 y 4 del Programa para la Atención y Prevención de Agresión Sexual PASOS.	Versión final de los Módulos 3 y 4.		
	- Validación de cuatro Escalas para valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, ERREDES, Matriz CAS-R).	- Informe final del ejercicio de validación de las Escalas. - Versión final del artículo publicable para retroalimentación por parte del equipo de la DRPA.		
	<u>Componente Material de apoyo:</u>			
	Material didáctico y bibliográfico especializado para la atención de víctimas de delitos sexuales y la intervención con ofensores sexuales adolescentes.	Material entregado		
	Eucoles para montaje de exposiciones de carácter itinerante	Material entregado		
	- Producción de iniciativas de reparación elaboradas por las y los jóvenes (a demanda).	- Informe final del proceso de producción productos de reparación, según cronograma		
	<u>Componente Apoyo Logístico:</u>			
	- Proveer apoyo logístico para validación de cuatro Escalas de valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes.	Material entregado		
	- Proveer apoyo logístico a las jornadas de formación con autoridades judiciales del SRPA	Material entregado		

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 53 de 61

Ultimo	- Entregar a la Supervisión del convenio un informe financiero con soportes que dé cuenta de la ejecución total los recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Informe final de ejecución. Informe final financiero del convenio con soportes	10%	30 días hábiles después de la fecha de terminación del convenio.
---------------	--	---	-----	--

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Convenio a suscribir será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La supervisión del Convenio estará a cargo del Director de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

15. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

El Comité Técnico Operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la correcta ejecución del Convenio. Está integrado por cuatro (4) personas de la siguiente manera:

Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

- El Director de Responsabilidad Penal Adolescente y un (1) funcionario y/o colaborador, designado por el Secretario Distrital de Seguridad
- Por parte DE LA ESAL: El representante Legal y un (1) funcionario y/o colaborador, designado por éste.

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, revisar y aprobar el plan de acción y cronograma inicial del Convenio, así como las modificaciones a los mismos, cuando sean necesarias.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 54 de 61

- Evaluar las necesidades de adiciones, modificaciones o prorrogas que sean necesarias introducir al Convenio y conceptuar por escrito, con el fin que el supervisor del convenio en la Secretaría gestione lo pertinente.
- Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, as como mecanismos y acciones de coordinación.
- Aprobar los perfiles de los profesionales y apoyos a contratar en el marco del Convenio.
- Realizar seguimiento y evaluación del avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del Convenio.
- Establecer las directrices para la ejecución del Convenio que deberán observar las partes comprometidas en el mismo.
- Proponer los ajustes al convenio en materia presupuestal o técnica que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto.
- Adelantar los cambios necesarios en el convenio cuando se requiera para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- Convocar a las dependencias de las entidades que se requieran para tratar los diferentes temas que se derivan del convenio y que requieran aprobación específica por competencias de actores diferentes a los que componen el Comité Técnico Operativo del convenio.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- En caso de que el asociado realice aporte en dinero y/o especie, el Comité técnico definirá la forma en que se destinarán los recursos y las actividades y productos que se asociarán a estos.
- Para la producción de iniciativas de reparación elaboradas por las y los jóvenes, los elementos no incluidos en las tablas, deberán ser cotizados por la ESAL y el comité deberá aprobar la más beneficiosa para el desarrollo del convenio, en cuanto a precio, calidad y condiciones requeridas.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de los supervisores del Convenio.

La Secretaría Técnica estará en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-438
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión.	Fecha Aprobación:	20/09/2018
			Fecha de Vigencia: 20/09/2018	Página 55 de 61

la SDSCJ, quien a su vez tendrá la función de elaborar las actas del comité y hacer las respectivas convocatorias.

Las reuniones del Comité se realizarán mensualmente y cada vez que una de las partes del Convenio lo solicite, debiéndose levantar de cada reunión actas suscritas por los miembros e invitados, o mediante la constancia de sesión virtual según corresponda. Las decisiones que adopte el Comité Técnico Operativo no podrán modificar, adicionar e interpretar las condiciones previstas en el Convenio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio será en la ciudad de Bogotá D.C.


JULIANA CORTÉS GUERRA
 Subsecretaria de Acceso a la Justicia

Proyecto: Diana Carolina Arenas – Profesional Equipo PASOS - Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente 
 Liliana Franco Molina – Profesional Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente 
 Aprobó: Iván Arturo Torres Aranguren - Director Responsabilidad Penal Adolescente 
 Revisó: Ana Yaneth Suarez - Subsecretaría Acceso a la Justicia 
 Yurieth Paola Rojas Mayorga - Subsecretaría Acceso a la Justicia 

TABLA DE SIGLAS	
SDSCJ	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
ESAL	Entidades Sin Ánimo De Lucro